



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

## **AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS 2022**

Mediante resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, de sanidad y Servicios sociales, se ha ordenado la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del Acuerdo del 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para contingencias para 2022, habiéndose otorgado a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 22.918,23 euros.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias son una prestación económica, no subvenciona ni periódica, a otorgar a las personas residentes en Extremadura que, por situaciones extraordinarias no puedan hacer frente por si mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia.

El importe máximo de citadas ayudas será el establecido en el art. 8 del citado Decreto 110/2021, de 22 de Septiembre, que reula citadas ayudas, y van desde los 600,00 a los 2.500,00 euros, dependiendo del concepto para el que se concedan.

Aquellas personas que tengan la necesidad de acceder a estas ayudas deberán ponerse en contacto con las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento, quienes les facilitaran toda la información y ayuda necesaria para acceder a las mismas.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de  
Sanidad y Servicios Sociales



**PROGRAMA DE AYUDAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO,  
PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN  
HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, AÑO 2022, PARA  
FINANCIAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL INMEDIATA**

Mediante resolución de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivencia de la Junta de Extremadura de fecha 21 de Septiembre de 2021, se concedió a este ayuntamiento una subvención por importe de 25.000,00 euros para la concesión de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Este programa tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata, como medida puntual y extraordinaria, a las personas descritas en el párrafo anterior.

La solución habitacional puede consistir en el pago del alquiler de una vivienda adecuada, de titularidad privada, o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de ser ocupada por dichas personas, en régimen de alquiler de cesión de uso o cualquier otro régimen de ocupación temporal admitido a derecho.

También puede consistir en poner a disposición de dichas personas una vivienda pública o que ya haya sido cedida para su uso a una administración pública, aunque mantenga la titularidad privada, para ser ocupada en régimen de alquiler, de cesión de uso o cualquier otro régimen de ocupación temporal admitido a derecho.

Se consideraran gastos subvencionales el importe del alquiler, tanto de la vivienda privada como de la pública puesta a disposición de dichas personas, así como los gastos y suministros básicos de las viviendas, alojamiento o dotación residencial señalados anteriormente.

La situación de especial vulnerabilidad deberá ser acreditada ante el Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento.

El importe de las ayudas podrá alcanzar el 100% del importe de la renta, con el límite de 600,00 euros mensuales y el 100% de los gastos y suministros básicos, con el límite de 200,00 euros mensuales. Estas ayudas se podrán conceder por un periodo máximo de seis meses.

Aquellas personas que tengan necesidad de acceder a este programa de ayudas deben ponerse en contacto con las Trabajadoras Sociales del Servicio Sociales de Atención Social Básica de este ayuntamiento.